

*“Por la cual se establece el procedimiento para la designación de los Directores de los programas de Comunicación Social, Diseño Visual, Tecnología en Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Tecnología en Mercadeo y Negocios Internacionales, Especialización en Gerencia de Negocios, Contaduría Pública, Tecnología en Contabilidad Sistematizada, Tecnología en Gestión Contable y Financiera, Especialización en Aseguramiento de la Información y Control Interno, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Ciencias del Deporte y la Educación Física para el periodo enero 2025 – enero 2028”*

## **EL RECTOR**

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 23 del Estatuto General y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y

## **CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, el artículo 29 literal **g** de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias para darse sus propios estatutos.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 literal **a** de la Ley 30 de 1992, el entonces Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho se dio su propio Estatuto General, acuerdo 022 de 2007.

Que, el artículo 23 literal **g** del Estatuto General de la hoy Institución Universitaria Antonio José Camacho, facultan al rector para nombrar a los decanos y directores de programa a de la institución.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 038 del 11 de diciembre de 2012, estableció para los decanos, directores de departamento y directores de programa, un periodo de designación de tres años, con derecho ilimitado para postularse a tales cargos.

Que, en el mismo Acuerdo 038 del 11 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo, dispuso que serían el Consejo Académico y el Rector, los encargados de definir el mecanismo de postulación y presentación de propuestas de quienes aspiren a ser designados decanos, directores de departamento y directores de programa.

Que, mediante Resolución de Rectoría 511 de 2024, modificada parcialmente por la Resolución No. 534 de 2024, el Rector estableció los criterios y el procedimiento para la designación de decanos, director de departamento de Ciencias Básicas y directores de programa, y encargó al Secretario General la difusión de la citada resolución y llevar a cabo los procesos de inscripción y consulta señalados en la misma.

*“Por la cual se establece el procedimiento para la designación de los Directores de los programas de Comunicación Social, Diseño Visual, Tecnología en Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Tecnología en Mercadeo y Negocios Internacionales, Especialización en Gerencia de Negocios, Contaduría Pública, Tecnología en Contabilidad Sistematizada, Tecnología en Gestión Contable y Financiera, Especialización en Aseguramiento de la Información y Control Interno, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Ciencias del Deporte y la Educación Física para el periodo enero 2025 – enero 2028”*

Que, los resultados de la anteriormente referida consulta fueron entregados por parte de la Secretaría General formalmente al Rector, mediante Oficio 101-202/24 del 25 de noviembre de 2024, para su estudio y consideración.

Que, el Rector, habiendo adelantado el estudio de las hojas de vida de los diferentes postulados a los cargos de Decanos, Director del Departamento de Ciencias Básicas y Directores de Programa, y en base a los criterios de Experiencia Directiva, Evaluación de Desempeño, Consulta Docente y Propuestas de Gestión de los mismos, establecidos en la Resolución No. 511 de 2021 modificada por la Resolución No. 534 de 2024 encontró que solo algunos de los postulados a los cargos mencionados cumplían con los criterios mínimos formulados en las resoluciones antedichas.

Que, considerando la conclusión mencionada en el inciso anterior, se procedió a la designación de los cuatro decanos de facultad, el director del departamento de Ciencias Básicas, y los directores de los programas de Trabajo Social, Administración en Salud, Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología en Electrónica Industrial, Tecnología en Producción Industrial e Ingeniería Electrónica.

Que, se abrirá un nuevo proceso para la designación de las direcciones de programa de:

#### **Facultad de Ciencias Empresariales**

- Tecnología en Gestión Empresarial
- Administración de Empresas, Tecnología en Mercadeo y Negocios Internacionales, Especialización en Gerencia de Negocios
- Contaduría Pública, Tecnología en Contabilidad Sistematizada, Tecnología en Gestión Contable y Financiera, Especialización en Aseguramiento de la Información y Control Interno.

#### **Facultad de Educación a Distancia y Virtual**

- Licenciatura en Educación Infantil
- Licenciatura en Ciencias del Deporte

#### **Facultad de Ciencias Sociales y Humanas**

- Diseño Visual
- Comunicación Social

*“Por la cual se establece el procedimiento para la designación de los Directores de los programas de Comunicación Social, Diseño Visual, Tecnología en Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Tecnología en Mercadeo y Negocios Internacionales, Especialización en Gerencia de Negocios, Contaduría Pública, Tecnología en Contabilidad Sistematizada, Tecnología en Gestión Contable y Financiera, Especialización en Aseguramiento de la Información y Control Interno, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Ciencias del Deporte y la Educación Física para el periodo enero 2025 – enero 2028”*

### Facultad de Ingenierías

- Ingeniería Industrial
- Ingeniería de Sistemas

Que, se considera necesario establecer los criterios en los que se tendrán en cuenta para la designación de directores de programa, así como los tiempos que empleará en evaluar dichos criterios.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Se abrirá periodo de inscripciones para postulaciones a los cargos de Directores de Programa, entre el **11 de diciembre de 2024 a las 8:00 AM y el 13 de diciembre del mismo año hasta las 10.00 AM.**

**Parágrafo 1:** Las inscripciones se llevarán a cabo en la Secretaría General, de manera presencial o mediante correo electrónico enviado a [secretariageneral@admon.uniajc.edu.co](mailto:secretariageneral@admon.uniajc.edu.co) y a las mismas deberá adjuntarse las propuestas de gestión para el cargo al que se postulan. La inscripción debe contener: nombres completos, número de identificación, modalidad de vinculación actual a la institución y cargo al que se postula, y una foto tipo carnet.

**Parágrafo 2:** No se aceptarán inscripciones si al momento de realizar las mismas no se adjunta la propuesta de gestión.

**Parágrafo 3:** Los requisitos de la propuesta de gestión, que deberá tener máximo 10 páginas, son los siguientes:

- ¿Cuáles serían las **tres iniciativas** prioritarias para el desarrollo del programa académico/ al cual usted se esté postulando?
- Describa que acciones desarrollaría para llevar a feliz término las iniciativas planteadas en el aparte anterior.
- ¿Cuáles considera usted que son las fortalezas personales que le contribuirán al desarrollo de programa académico?

*“Por la cual se establece el procedimiento para la designación de los Directores de los programas de Comunicación Social, Diseño Visual, Tecnología en Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Tecnología en Mercadeo y Negocios Internacionales, Especialización en Gerencia de Negocios, Contaduría Pública, Tecnología en Contabilidad Sistematizada, Tecnología en Gestión Contable y Financiera, Especialización en Aseguramiento de la Información y Control Interno, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Ciencias del Deporte y la Educación Física para el periodo enero 2025 – enero 2028”*

- ¿Cuáles son sus motivaciones personales?

**Artículo Segundo:** Los criterios que como apoyo para la designación de los Directores de programa se tendrán en cuenta son los siguientes:

- a- Experiencia Directiva previa a la fecha de designación – 20%
- b- Evaluación de desempeño – 30%
- c- Consulta realizada entre los docentes de cada facultad, departamento y/o programa – 30%
- d- Propuesta de gestión – 20%

**Parágrafo 2:** Todos los inscritos deberán, para ser considerados, cumplir con requisitos mínimos frente a cada uno de los criterios establecidos en esta resolución, y los requisitos obrantes en el Manual de Funciones Resolución 241 de 2015.

**Artículo Tercero:** La Secretaría General, le informará al señor Rector, de los docentes inscritos que estén habilitados para participar en el proceso de designación, ello mediante constancia que, además se publicará en la página web institucional el 16 de diciembre de 2024.

**Artículo Cuarto:** La consulta docente se adelantará de manera Virtual y de la siguiente forma:

1. Se creará un Formulario Virtual de Office por Facultad, en cada uno de los cuales se dispondrán los nombres de los Postulados a los cargos de Directores de Programa.
2. Los formularios serán enviados el 16 de diciembre de 2024 al correo electrónico institucional de los docentes de carrera, ocasionales de tiempo completo y hora cátedra adscritos a cada facultad.
3. La consulta virtual se realizará el **17 de diciembre de 2024 a las 8:00 AM hasta las 6: 00 PM.**
4. La Secretaría General de la UNIAJC será la encargada de la consolidación de los resultados arrojados en la consulta virtual, los cuales, una vez consolidados, serán presentados en un informe oficial al Rector para su consideración.

**Parágrafo 1:** Los docentes adscritos a cada facultad, podrán manifestar en la consulta su voto por uno de los postulados a una dirección de programa; o su voto en blanco para uno u otro cargo o ambos si así lo desean.

**Parágrafo 2:** Podrán votar en la consulta los actuales Directores de Programa.

*“Por la cual se establece el procedimiento para la designación de los Directores de los programas de Comunicación Social, Diseño Visual, Tecnología en Gestión Empresarial, Administración de Empresas, Tecnología en Mercadeo y Negocios Internacionales, Especialización en Gerencia de Negocios, Contaduría Pública, Tecnología en Contabilidad Sistematizada, Tecnología en Gestión Contable y Financiera, Especialización en Aseguramiento de la Información y Control Interno, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Ciencias del Deporte y la Educación Física para el periodo enero 2025 – enero 2028”*

**Parágrafo 3:** La Secretaria General comunicara los resultados de la consulta al señor Rector, y comunicara los mismos a la comunidad académica en general, mediante constancia que se publicara en la página web institucional, el 19 de diciembre de 2024.

**Artículo Quinto:** El Rector adelantará directamente o por delegación el proceso de revisión y evaluación de los criterios mencionados en el artículo segundo de esta resolución, entre el 19 y el 23 de diciembre de 2024.

**Parágrafo Único:** De la evaluación de cada criterio se dejará constancia por parte de la Secretaría General.

**Artículo Sexto:** El Rector una vez terminada su evaluación de criterios auxiliares, mediante resolución hará y notificará los nombramientos de los Directores de programa designado, el 23 de diciembre de 2024.

**Artículo Séptimo:** La presente resolución rige a partir de su expedición y sólo para la designación de Directores de programa para el periodo enero 2025 – enero 2028.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ  
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA  
Secretario General

	Nombre	Firma
Proyecto	Johana Rivera Torres	
Revisó/ Aprobó	Luis Guillermo Betancourt Maradiaga	